

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el abogado en amparo de pobreza designado al demandado en auto de 23 de agosto de 2022, aceptó el cargo.

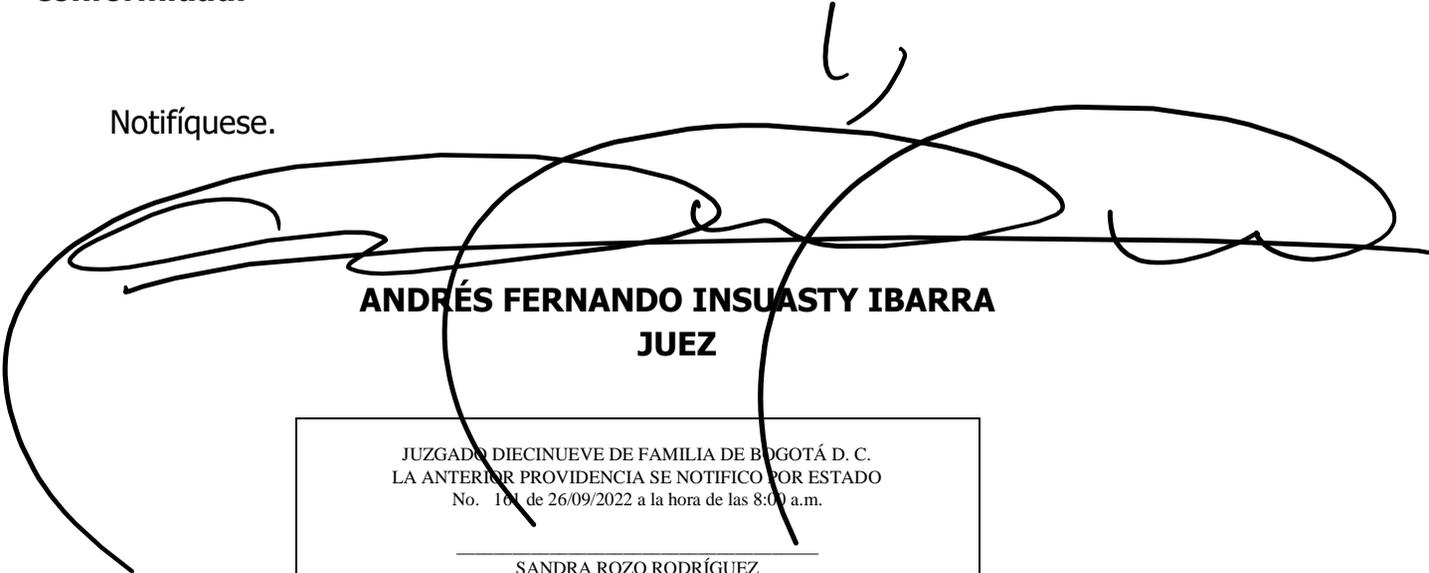
2. Así las cosas, se RECONOCE como abogado en amparo de pobreza del señor RICARDO MAURICIO ZAMBRANO MIRANDA, al abogado ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL, en los términos y para los fines contenidos en el artículo 151 y ss del C.G.P.

3. Ahora bien, conforme a la solicitud allegada el 23 de septiembre de 2022 por dicho abogado en amparo de pobreza (índice 051), y a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción, siendo procedente, se dispone REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 23 de agosto de 2022, para el día **6 DE OCTUBRE DE 2022** a la hora de las **2:30 PM**, advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.1. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito a las partes y al abogado designado en amparo de pobreza. **Secretaria proceda de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 161 de 26/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1624bf1a545dccc1e2aa69b2c0b8a6ec52875bdbade6e3220679e7ed597562**

Documento generado en 23/09/2022 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>